



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL 008/2022

MINOSCA WUASCO MAMANI

PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

El Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Por cuanto el Concejo Municipal de Irupana, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 34 Parágrafo I establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa y fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que, el parágrafo I) del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado establece que: *Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones*".

Que, la Constitución Política en su artículo 299 Parágrafo I inciso 2 establece que los servicios de telefonía, fija y móvil y **telecomunicaciones** se encuentra entre las competencias de forma compartida entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas municipales.

Que, la Ley General de Telecomunicaciones establece en su artículo 7, parágrafo III); Los Gobiernos Municipales tienen como competencia Autorizar la instalación de torres y soporte de antenas y las redes en el ámbito de su jurisdicción, concordancia con la Ley Marco de Autonomías y descentralización en su artículo 85, parágrafo II, numeral 3, inciso a) establece como competencias compartidas entre el nivel central del Estado y los gobiernos municipales autónomos se encuentra el de autorizar la instalación de torres y soportes de antenas y las redes respetando el régimen general y las políticas sancionadas por el nivel central del estado.

Que, el numeral 4 del Artículo 16 de la Ley Nº 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" establece que, el Concejo Municipal tiene las siguientes competencias, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el numeral 8 del Artículo 16 de la Ley Nº 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" establece que, el Concejo Municipal tiene las siguientes competencias; "Aprobar CONTRATOS de arrendamiento y COMODATO, de acuerdo a Ley Municipal".

Que, el Artículo 19 de la Ley Municipal Autonómica Nº 015/2014 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, establece que La Máxima Autoridad Ejecutiva representada por la Alcaldesa o Alcalde, suscribirá los convenios en general previa autorización y aprobación a través de una Resolución Municipal del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Secretaría del Concejo de parte del Alcalde Municipal de Irupana con cite: G.A.M.I./CON/0046/2022 de fecha 01 de Abril de 2022 (CORRESPONDENCIA Nº 244), el Alcalde Municipal Sr. Bernardo Mamani Leva, en cumplimiento a las normas establecidas por la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, solicita a este Órgano Deliberante la emisión de Resolución Municipal autorizando al Ejecutivo Municipal, la firma de convenio interinstitucional con la Empresa de Telecomunicaciones ENTEL S.A. y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, para la Instalación de Radio Bases, Antenas y Equipos destinados para el Municipio de Irupana, adjuntando para el efecto informe legal INF-GAMI/MAE/JUJ/Nº22/2022 suscrito por el Abog Rudy A. Calle Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Provincia Sud Yungas, Departamento de La Paz en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización -Andrés Ibáñez-", Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" y demás normas en vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Se APRUEBA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana representado por el Alcalde Municipal Sr. Bernardo Mamani Leva y LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. toda vez que los antecedentes e informes descritos cumplen con los requisitos para este efecto.

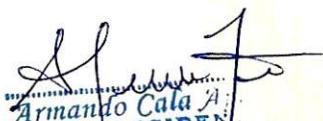
ARTÍCULO SEGUNDO. El convenio tiene como objeto la instalación de Radio Bases, antenas y equipos destinados a la presentación de servicio de telecomunicaciones e internet a través de fibra óptica en el Municipio de Irupana, de la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz.

ARTÍCULO TERCERO. El Convenio entrara en vigencia a partir de la firma del convenio.

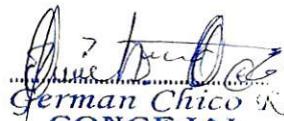
ARTÍCULO CUARTO. Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Alcalde Municipal de Irupana a través del Secretario Municipal o Dirección pertinente.

ES DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02/2022) A LOS (1) UN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE...

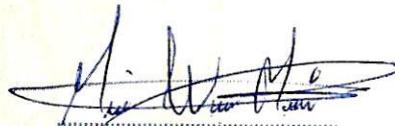

Armando Cala A.
VICEPRESIDENTE
PDTA. COMISIÓN SALUD Y CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
La Paz - Sud Yungas - Bolivia


Teresa Cari M.
CONCEJAL
PDTA. COMISIÓN DERECHOS SOCIALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
La Paz - Sud Yungas - Bolivia


German Chico R.
CONCEJAL
PDTA. COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
La Paz - Sud Yungas - Bolivia


Jose Rivera Mayta
CONCEJAL
PDTA. COMISIÓN ECONOMICA PRODUCTIVA Y TURISMO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
La Paz - Sud Yungas - Bolivia


Elizabeth Chavez B.
SECRETARIA CONCEJAL
PDTA. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANO RURAL Y TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
La Paz - Sud Yungas - Bolivia


Minosca Wuasco Mamani
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
PDTA. COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
La Paz - Sud Yungas - Bolivia


Rodolfo Vargas C.
CONCEJAL
COMISIÓN TRANSPORTES
G.A.M. IRUPANA

